



Acuerdo de participante de Mattress Recycling Council

Este acuerdo (el "Acuerdo") fue celebrado el día en que el participante completó la inscripción en línea.

Entre:

El Mattress Recycling Council (MRC)
sociedad sin ánimo de lucro con sede principal en:
501 Wythe Street
Alexandria, VA 22314

Y:

El "Participante" (la información detallada se suministra mediante el sistema de inscripción en línea MRC)

Considerando:

- a. Que varios estados han promulgado leyes sobre el reciclaje de colchones usados (el Estado o Estados), entre los cuales se incluyen los siguientes:
 - i. [California](#)
 - ii. [Connecticut](#)
 - iii. [Rhode Island](#)
- b. La ley de cada estado exige a una organización sin ánimo de lucro líder del sector que proponga al estado un plan para establecer un programa de reciclaje de colchones (el "Programa"). La organización luego implementará y administrará el programa, luego de que sea aprobado por el estado. El programa puede ser modificado o enmendado cuando corresponda de conformidad con las leyes estatales.
- c. El Mattress Recycling Council ("MRC") es una sociedad sin ánimo de lucro constituida por la International Sleep Products Association (ISPA) para establecer, implementar y administrar el programa en cada uno de los estados.
- d. La ley requiere que ciertas empresas participen en el programa si venden colchones o somieres a consumidores en uno o más estados.



- e. Por lo tanto, para cumplir con las leyes estatales correspondientes, el participante desea participar en uno o más de los programas administrados por MRC y en consecuencia acepta inscribirse en el MRC. A cambio de las promesas mutuas contenidas en este contrato y otra contraprestación válida y susceptible de apreciación pecuniaria, cuya recepción se reconoce en virtud del presente, el participante acepta cumplir con las estipulaciones y condiciones establecidas en este acuerdo.

Definiciones

Base de resortes (también llamada comúnmente un somier): estructura de cutí o cubierta por tela utilizada como soporte de un colchón o superficie para dormir y que puede estar conformada por un marco, espuma, resortes u otra estructura, u otros materiales, utilizados solos o en combinación, sin perjuicio de si el producto es fijo o ajustable. Esto incluye productos nuevos, utilizados y renovados.

Distribuidor: empresa que tiene una relación contractual con uno o más fabricantes para comercializar y vender colchones a minoristas.

Usuario final: persona natural (también conocida como consumidor) o persona jurídica (lo que incluye, entre otros, un hotel, residencia, etc.) que es el comprador final de los productos incluidos que se venden en último lugar a usuarios finales.

Productos incluidos: los productos incluidos en el programa de reciclaje de colchones en virtud de la ley de reciclaje de colchones de ese estado. Estos productos están sujetos al cargo de reciclaje y pueden ser admitidos para reciclaje en la red de MRC. Haga clic aquí para consultar una lista de [productos incluidos](#).

Colchón: cualquier superficie para dormir cubierta por cutí o tela que contenga materiales resistentes, como por ejemplo resortes internos de acero, espuma, fibra u otros materiales de relleno o tapizado, utilizados solos o en conjunto, independientemente del tamaño o forma, a excepción de aquellos productos incluidos en la lista de productos excluidos. Esto incluye productos nuevos, utilizados y renovados.

Participante: persona natural o jurídica que está inscrita en el MRC como p. ej.: a) un fabricante, b) un vendedor minorista o c) un distribuidor.

Fabricante: persona natural o jurídica que a) fabrica, restaura o importa [productos incluidos](#) y b) vende u ofrece para la venta aquellos productos en uno o más de los estados que han promulgado leyes sobre el reciclaje de colchones. En Connecticut y Rhode Island, el distribuidor también se considera un fabricante.

Programa: plan de reciclaje de colchones aprobado por un estado.

Registros: la documentación requerida para confirmar las cantidades de unidades vendidas durante un



mes determinado y para calcular los cargos que se remitirán (p. ej., facturas de ventas, estados de cuenta, conocimientos de embarque y otra documentación financiera).

Cargo de reciclaje (o cargo): monto fijado por el MRC que debe recopilarse sobre cada [producto incluido](#) que se vende a un usuario final en uno o más de los estados que han promulgado las leyes de reciclaje de colchones (actualmente California, Connecticut o Rhode Island).

Periodo de presentación de informes: un mes calendario.

Restaurador: persona natural o jurídica que altera un colchón usado o una base de resortes usada para su venta posterior al reemplazar la cobertura exterior o el relleno, agregar relleno, reconstruir el colchón usado o base de resortes usada o reemplazar sus componentes con componentes nuevos o de posconsumo. Esto no incluye quitar un colchón o una base de resortes de su cutí sin agregar material nuevo, esterilizar o desinfectar los materiales usados, o alterar un colchón o una base de resortes para una persona que conservará el producto para arrendar, alquilar o para uso personal (y no para la reventa).

Vendedor minorista: persona natural o jurídica que vende, u ofrece para la venta, [productos incluidos](#) a un usuario final a través de cualquier medio, lo que incluye, entre otros, una tienda física, o mediante una oferta remota, incluidos puntos de ventas o catálogos, de manera electrónica a través de Internet, por teléfono, canal de ventas por televisión o correo postal.

Remitente: parte que es obligada por la ley estatal a cobrar los cargos de reciclaje de colchones (o su equivalente) y remitir dichos cargos a MRC.

Vender: la transferencia de titularidad de un producto (por parte de un fabricante o un vendedor minorista) para el consumo por parte de un usuario final, lo que incluye, entre otros: a través de una tienda física, mediante oferta remota, incluidos puntos de ventas o catálogos, de manera electrónica a través de Internet, por teléfono, canal de ventas por televisión o correo postal.

Unidad: un colchón o base de resortes. (Con vigencia a partir del 1 de enero de 2020 los futones se incluyen en la definición de colchones en California únicamente)

1. Inscripción ante MRC

- 1.1 El Participante elige inscribirse en el MRC usando el portal de inscripción en línea de MRC y suministrando la información solicitada.
- 1.2 El Participante asume la responsabilidad de actualizar la información que suministra mediante el portal de inscripción en línea de MRC (p. ej. información de contacto, persona de contacto, etc.) si cambia o se entera de que la información que suministró previamente es incompleta, errada o ya no es precisa.



1.3 MRC puede ser obligada por la ley estatal o por solicitud de las autoridades estatales a suministrar información sobre el nombre, dirección, marcas, información de contacto y número de registro uniforme (uniform registry number, URN) de un inscrito a las agencias del gobierno estatal para confirmar que una determinada parte está cumpliendo con la legislación estatal correspondiente. Dichas agencias pueden tener la facultad para liberar alguna parte o toda esta información al público.

2. Cargos y presentación de informes

2.1 Conforme a la ley de cada estado, los vendedores minoristas deben presentar a los usuarios finales el cargo como un rubro separado en la factura o recibo suministrado respecto a la venta de cada unidad incluida.

2.2 De conformidad con la ley estatal, MRC establece (y, de ser necesario, modifica) el monto del cargo, sujeto a la aprobación del estado.

2.3 Para cada estado en el que un vendedor minorista vende unidades, el vendedor minorista acepta entregar a MRC (o la persona que designe MRC) la cantidad neta de unidades que vendió en cada estado durante un periodo de presentación de informes específico usando el método y formato especificados por MRC.

2.4 A más tardar en el trigésimo (30.^o) día después del cierre de un periodo de presentación de informes, el vendedor minorista remitirá a MRC, mediante el proceso que establezca MRC, los cargos totales que equivaldrán al cargo por unidad multiplicado por la cantidad neta de unidades vendidas durante el periodo de presentación de informes.

2.5 Cualquier cargo, multa e interés por mora que adeude el vendedor minorista a MRC y que no se pague dentro de los treinta (30) días posteriores al momento en que MRC envíe al vendedor minorista un aviso escrito sobre el incumplimiento del pago será tratado como una deuda contraída con MRC. MRC puede solicitar todos y cada uno de los derechos y recursos de reparación de los que dispone por contrato o por disposición de ley, incluidas las multas monetarias, y reportar a los vendedores minoristas que incumplan sus obligaciones a las entidades estatales a fin de exigir el cumplimiento de las mismas.

3. Requisitos relativos al mantenimiento de registros

3.1 El participante acepta lo siguiente:

3.1.1 Mantener registros de todas las unidades vendidas en cada estado a los usuarios finales en una forma que permitirá a MRC (o el representante de MRC) confirmar las cantidades netas de unidades vendidas durante un período de presentación de informes determinado y el monto de los cargos que se remitirán a MRC sobre dichas ventas.



3.1.2 Permitir que MRC (o el representante de MRC) tenga acceso a los registros y los inspeccione para verificar que los cargos se cobraron de forma precisa y se remitieron a MRC.

3.1.3 Para cada periodo de presentación de informes, mantener registros de todas las ventas de unidades durante un periodo de al menos cuatro años después de dichas ventas.

4. Autoridad y reglamento del programa

4.1 El participante reconoce la autoridad de MRC para establecer políticas del programa y procedimientos para administrar y exigir el cumplimiento del programa y acepta cumplir todas las políticas y procedimientos establecidos por MRC.

4.2 El participante reconoce que MRC puede, a su entera y exclusiva discreción, modificar las políticas y procedimientos o las estipulaciones de este acuerdo cuando lo considere oportuno.

5. Incumplimiento de este acuerdo

5.1 El vendedor minorista reconoce y acepta que será considerado como infractor de este acuerdo si no:

- cumple con los Términos y condiciones de este acuerdo,
- mantiene una inscripción válida y precisa ante MRC,
- mantiene los registros requeridos,
- envía los informes dentro de los plazos establecidos o
- envía los cargos dentro del plazo establecido.

5.2 Luego de que MRC notifique al vendedor minorista que este ha infringido este acuerdo, el vendedor minorista tendrá treinta (30) días para subsanar todos los problemas identificados por MRC. Durante este período se seguirán acumulando intereses sobre los cargos en mora.

5.3 El hecho de no subsanar dichos problemas no excusará ni alterará de otra forma la obligación continua del vendedor minorista en virtud de la ley estatal que le exige cobrar y remitir los cargos a MRC sobre las unidades que el vendedor minorista venda a los consumidores en uno o más estados, informar oportunamente a MRC en relación con dichas ventas o cumplir con cualquier otra obligación en virtud del derecho estatal aplicable.

5.4 El vendedor minorista reconoce y acepta que si no llegase a subsanar los problemas identificados por MRC dentro del plazo establecido, MRC puede informar dicha infracción a las autoridades estatales correspondientes para que se tomen las medidas administrativas y de otro tipo que correspondan. Cualesquier cargos y multas impuestos por un estado sobre dichas medidas son



separados e independientes de toda deuda con MRC y no se aplican a fin de satisfacer la deuda que tiene el vendedor minorista con MRC.

- 5.5 El vendedor minorista libera a MRC de toda responsabilidad que incluye, entre otros, responsabilidad por costos, gastos, multas, sanciones, gravámenes, sentencias, lucro cesante, daños materiales o a la reputación u otros daños de cualquier tipo, que surjan de cualquier medida tomada por una agencia gubernamental en contra del participante en relación con uno o más de los programas.

6. Período de vigencia y finalización del acuerdo

- 6.1 Este acuerdo estará vigente por el tiempo que MRC administre el(los) programa y por el tiempo que el participante venda u ofrezca para la venta unidades en uno o más estados. El Participante puede rescindir este acuerdo mediante aviso escrito con noventa (90) días de antelación en el cual indique que ya no vende u ofrece para la venta unidades en ninguno de los estados del programa.
- 6.2 Este acuerdo finalizará automáticamente respecto a un estado específico si la ley de reciclaje de colchones de dicho estado pierde su vigencia.
- 6.3 La finalización de este acuerdo no eximirá o alterará de otro modo la obligación del participante en virtud de la ley estatal que le exige cobrar y remitir a MRC los cargos cobrados sobre unidades que el participante vende a usuarios finales en uno o más estados, enviar reportes a MRC en relación con dichas ventas, remitir a MRC cualquier cargo u otro dinero que el participante adeuda a MRC a la fecha de entrada en vigencia de la finalización, o cumplir con cualquier otra obligación en virtud de la ley estatal correspondiente hasta la fecha de entrada en vigencia de la finalización del mismo.
- 6.4 En caso de finalización de este acuerdo, por cualquier motivo, MRC notificará de inmediato a las autoridades estatales correspondientes sobre dicha finalización.

7. Auditoría por parte de MRC

- 7.1 El vendedor minorista acepta que MRC, a su discreción, puede —cuando lo considere oportuno— auditar los registros del vendedor minorista respecto a la venta, compra, distribución e importación de unidades a fin de verificar que los cargos que el vendedor minorista haya remitido a MRC sean precisos.
- 7.2 En caso de realizar una auditoría, el vendedor minorista proporcionará a MRC todos los registros relacionados con la venta, compra, distribución e importación de unidades y remesas de cargos a MRC y proporcionará cualquier información solicitada por MRC respecto a las transacciones relacionadas con dichas unidades.
- 7.3 Si, como consecuencia de una auditoría, MRC concluye que el vendedor minorista ha remitido a MRC cargos por un valor inferior al debido, se aplicarán los términos de la Política de cargos de



MRC al pago del monto faltante que debe efectuar el vendedor minorista, así como cualquier interés correspondiente, costos de auditoría y otras multas.

8. Marcas registradas, marcas de servicio y nombres comerciales

- 8.1 MRC y el participante reconocen y aceptan que todos los nombres comerciales, marcas de servicio y marcas registradas de la otra parte son y seguirán siendo propiedad exclusiva y que nada en este acuerdo constituye el otorgamiento de una licencia general a la otra parte para usar dichos nombres comerciales, marcas de servicios y marcas registradas, salvo lo que se acuerde expresamente por escrito.

9. Ausencia de relación de agencia

- 9.1 Las partes reconocen y aceptan que la relación que surge de este acuerdo no constituye ni crea una agencia general, empresa conjunta, asociación, relación de empleo o franquicia entre MRC y el participante de cualquier tipo.

10. Derecho aplicable y controversias

- 10.1 Este acuerdo será regido por e interpretado de conformidad con las leyes de la Commonwealth de Virginia, sin tomar en consideración sus normas relativas a conflictos de leyes.
- 10.2 Las partes aceptan que los tribunales federales o estatales en la Commonwealth de Virginia tendrán competencia exclusiva sobre cualquier controversia que surja en virtud de este acuerdo.
- 10.3 Si MRC resulta ganador en cualquier litigio, demanda o contrademanda para cobrar o recuperar cualquier cargo u otro monto de dinero que el participante adeuda o debe remitir a MRC en virtud de este acuerdo o una o más de las leyes estatales, el participante pagará todos los gastos asumidos por MRC en dicho litigio, demanda o contrademanda que incluyen, entre otros, honorarios de abogados razonables, honorarios de testigos periciales, costas judiciales y gastos de litigio, así como cualquier costo asumido antes del inicio de la acción judicial, lo que incluye, entre otros, el costo de cualquier servicio de una agencia de cobro o abogado para ayudar en el cobro de dicho dinero.
- 10.4 Las partes acuerdan que en cualquier otro litigio, acción judicial o contrademanda que surja de alguna manera de o en relación con este acuerdo, la parte perdedora en dicho litigio o acción judicial pagará a la parte ganadora una compensación de sus honorarios y costos de abogados razonables, más intereses previos y posteriores a la sentencia.

11. Aviso

- 11.1 Todos los avisos u otras comunicaciones requeridos o permitidos en virtud de este acuerdo deben realizarse por escrito y entregarse en persona, mediante servicios de mensajería o correo electrónico a las siguientes direcciones:



Para: The Mattress Recycling Council
501 Wythe Street
Alexandria, VA 22314
Teléfono: 1-855-229-1691
Correo electrónico: info@mattressrecyclingcouncil.org

Y: Product Care Association
105 West 3rd Ave
Vancouver, BC, V5Y 1E6
Teléfono: 1-888-646-6815
Correo electrónico: support@mattressrecyclingcouncil.org

Al participante en:
(Información de contacto suministrada al sistema de inscripción en línea)

- 11.2 Si se entregan personalmente o por mensajería prepagada, se considerará que los avisos fueron entregados y recibidos en la fecha de entrega efectiva y si se entregan por correo electrónico, se considerará que los avisos fueron entregados y recibidos en la fecha enviada si se envían durante horarios comerciales habituales en un día hábil y de otra forma en el próximo día hábil.
- 11.3 Cada parte puede en cualquier momento y cuando corresponda notificar a la otra parte sobre una información de contacto, lo que incluye, entre otros, cambio de dirección, número de teléfono o correo electrónico, al cual se deberán entregar todos los avisos en adelante hasta un próximo aviso.

12. Disposiciones generales

- 12.1 MRC puede, a su discreción, ceder sus derechos y obligaciones en virtud de este acuerdo sin el consentimiento del participante a cualquier entidad responsable de administrar el programa u otro plan de administración aprobado por un estado para unidades incluidas.
- 12.2 Totalidad del acuerdo. Este acuerdo contiene todo el acuerdo entre las partes respecto a los asuntos contenidos en el presente y reemplaza cualquier acuerdo o compromiso previo entre las partes, ya sea verbal o escrito.
- 12.3 Beneficio. Este acuerdo redundará en beneficio de las partes del presente y sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados y será vinculante para todos estos.
- 12.4 Renuncia. Cualquier situación en la que una parte renuncia a ejercer o no ejerza alguno de sus derechos respecto a este acuerdo se limitará a la situación particular y no se extenderá a ningún otro caso o asunto en el acuerdo ni alterará de alguna otra forma los derechos o recursos de



reparación de dicha parte.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD las partes han firmado este acuerdo en el día y año que figuran al inicio del presente documento escrito.

El Mattress Recycling Council (MRC)

MRC acepta quedar vinculado por las estipulaciones de este acuerdo luego de que el participante reciba un correo electrónico que verifique la inscripción del participante.

Participante

El participante acepta quedar vinculado por las estipulaciones de este acuerdo tras manifestar su aceptación de las estipulaciones en el proceso de inscripción mediante el portal de inscripción en línea de MRC.